



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: 2022 - 0343**

**Incorpórese** al expediente la manifestación allegada por la señora apoderada del actor (archivo 55), conforme a la cual, su prohijado no acepta la prórroga solicitada por los demandados, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de transacción, aprobado el 21 de septiembre de 2023.

En consecuencia, el Despacho le informa al extremo pasivo, que debe cancelar de inmediato la suma a la cual se contrae dicho acuerdo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
**JUEZ**